

## **BOLETIN INFORMATIVO**

Noviembre 2023

LO QUE DEBE SABER SI DESEA ANTICIPAR SU PENSIÓN

A partir del 11 de enero del 2024 se realizarán cambios reglamentarios en las condiciones de pensión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS.

Además, es importante que valide con la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social si su edad y las cotizaciones le permiten adelantar su pensión a través de un Fondo Voluntario.



## SU FAMILIA PUEDE TENER ACCESO A UN AHORRO PROVISIONAL...

BCR Pensiones le brinda la oportunidad de obsequiar a sus seres queridos un Fondo Voluntario que les permita complementar su futuro financiero.

Recuerde que este Fondo es un excelente obsequio para menores de edad o en cualquier condición laboral.

Realice la gestión escaneando este código QR:



Conozca el paso a paso de esta herramienta:



## ¿QUÉ SUCEDE CON LOS FONDOS EN CASO DE FALLECIMIENTO?

Ante el fallecimiento del afiliado, los beneficios del ROPC serán disfrutados por los beneficiarios por sobrevivencia declarados en el Régimen Básico (IVM o Régimen Sustituto).

Si no hubiese beneficiarios asignados en dicho régimen, los beneficios se entregarán a los beneficiarios declarados en el régimen complementario, ante la Operadora de Pensiones, si no existen beneficiarios asignados en ninguno de los dos casos, la gestión para el retiro de los recursos debe realizarse por medio del juzgado de trabajo. Por eso lo invitamos a registrar y/o actualizar sus beneficiarios ante BCR Pensiones.



Realice la gestión de actualización de sus datos a través de:

¡CUIDAR SU FUTURO Y EL DE LOS SUYOS ES NECESARIO!

Oficina virtual de Banco BCR- Pensiones.



Sitio web de BCR Pensiones.